

## CIRCULAR INFORMATIVA

### **Modelo 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero**

El Real Decreto 1558/2012 establece la obligación de informar a Hacienda de los bienes y derechos superiores en su conjunto a 50.000,00€. Se debe informar sobre:

- Cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero.
- Información sobre valores, derechos, seguros y rentas depositados, gestionados u obtenidas en el extranjero.
- Información sobre bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero.

La declaración no implica pago alguno y es meramente informativa.

La presentación del Modelo 720, "Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero", se realizará entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a aquel al que se refiera la información a suministrar. No obstante, la presentación de la "**Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero**", modelo 720, **correspondiente al ejercicio 2012** se realizará durante los **meses de marzo y abril de 2013**.

*Esta circular contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica y fiscal. Para cualquier consulta contacte con nosotros en la siguiente dirección: [scc@santcugatconsulting.es](mailto:scc@santcugatconsulting.es).*